

Toledo 1.º de Septiembre de 1911.

La Bandera

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »Pago adelantado.
AJUSTES A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Junta provincial de protección á la Infancia y extinción de la mendicidad.—Asociación de Maestros del partido de Escalona.—Sección Oficial.—Relación de aspirantes á las oposiciones de Inspectores.—Sección Bibliográfica.—Noticias.—Anuncios.

Junta provincial de Protección á la Infancia y extinción de la mendicidad.

(CONTINUACIÓN)

Y ¿no os parece, señores, que no hay plaga que pued acompararse al hambre ni que acuse más desastrosos resultados? ¿No recordáis que aparte de las mil enfermedades que tienen por causa la falta de alimentación, solamente la tuberculosis en sus diferentes formas se llevó en España 63 personas diarias en 1904, según el Boletín demográfico sanitario? ¿no sabéis que existe estrechísima relación entre el precio del pan y la morbilidad y mortalidad?

¿Será pues absurdo pedir que las Juntas de protección á la infancia y extinción de la mendicidad puedan imponer hasta un 2 por 100 de la riqueza según las necesidades?

Y como la riqueza imponible total de la provincia es de 25,5 millones de pesetas tendremos otras 510.000 pesetas que unidas á las 800.000 anteriores nos dan 1.310.000 y si tenemos en cuenta lo que producen las láminas por emitir en la provincia y lo que siempre ha de hacer la caridad privada, comprenderéis que el problema se resuelve fácilmente.

Y por si alguien negase á esta provincia capacidad contributiva suficiente para estos gastos os daré un dato que os llenará de asombro; tanto como gasta la provincia en sostener sus municipios todos, gasta en cosa tan poco útil y conveniente como el tabaco; en efecto, se acerca mucho el gasto anual á los 4.000.000 de pesetas de los que antes hemos hablado. Creo que es un dato importante que os hará meditar.

Otro problema transcendental habrá de preocupar-

nos, que se relaciona con la subsistencia, á través del tiempo, de las fundaciones de la beneficencia particular porque habiendo variado tanto las circunstancias no hay medio de atender al pensamiento de los fundadores y en cambio existen nuevas necesidades que era conveniente remediar; y asimismo ver la manera de evitar, al menos para lo sucesivo, que se pueda impedir en todo tiempo la intervención del Estado, pues lo que el fundador estableció como garantía de conservación se convierte en muchos casos en escudo y amparo de las mayores inmoralidades. Es asunto delicado porque desgraciadamente, como ya habéis visto, el Estado no ha sido tampoco buen amparador del pobre, pero al fin es sujeto de mayor responsabilidad y garantía que un particular á quien el cargo de patrono sirve para disfrutar de las rentas ó comerse si puede el capital mismo.

Pero la más firme orientación para la resolución definitiva y constante de gran parte de los problemas que nos preocupan consiste en el empleo de la previsión, esta virtud que tan escasamente arraiga en nuestro país porque sus frutos son tardíos pero que tanto interesa desarrollar por el doble problema que resuelve.

Vosotros sabéis que existen una porción de instituciones que tienen por objeto recoger pequeñísimas cantidades entregadas con constancia para que, al cabo de corto tiempo, atiendan á nuestras necesidades, produzcan una renta ó integren un capital. Sus características son la pequeñez del esfuerzo y la constancia en verificarle.

No voy á hacer aquí un estudio, ni un esbozo siquiera del fundamento de estos organismos, tema realmente interesantísimo, pero sí os diré que tendremos que desconfiar de muchos de ellos y antes de entregar el sudor de nuestro esfuerzo á ciertas sociedades sería bueno pedir consejo á persona idónea.

Pero á través de tantas instituciones yo os voy á hablar de dos que debemos estudiar á conciencia y propagar todo lo posible; las cajas de ahorro y el retiro obrero en general.

Ya sabéis que las cajas de ahorros llevan unidas, generalmente, el Monte de piedad en donde los pobres pueden encontrar un alivio á momentáneos apuros y un medio de no caer en manos de la usura; yo

desearía que haciendo suya la idea y prestándola así una gran autoridad influya esta Junta para que el Ayuntamiento de Toledo fundase esta institución gemela llenando así un vacío inmenso. Es más, yo brindaría esta misma idea á la Diputación provincial, por lo que hace referencia al ahorro solamente, después de hacer un estudio detenido del modo de fundar las sucursales en los pueblos; ¿y sabéis por qué mi empeño en la fundación de estas cajas? Pues por que el menor bien de las Cajas de ahorros es estimular éste y moralizar al obrero enseñándole el modo de formar un capital, y el mayor está en que el ahorro pequeño y constante de muchas personas se convierte en capital en la Caja y es preciso emplear este capital inmediatamente para que produzca un interés adecuado. Ahora bien, si por una parte se emplea este capital en obras útiles á los pueblos mismos que entregan su dinero y por otra parte aplicamos debidamente el capital propio que se va formando por el margen de interés entre el que proporcionase los valores y el que se da al ahorro, tendremos resuelto nada menos que el problema de disponer de un capital importante que es la dificultad mayor hoy para los Municipios y Diputaciones de no acudir á gravosos empréstitos.

Como ejemplo admirable de lo que pueden hacer estas cajas en buenas manos, yo os citaré la Caja de ahorros provincial de San Sebastián que, fundada en 1896, ha verificado los siguientes importantes servicios que no hago nada más que enumerar:

Reducir el interés de varias deudas municipales de la provincia por medio de bien estudiadas conversiones.

Ayudar á la construcción de caminos vecinales anticipando fondos en inmejorables condiciones.

Proporcionar armas de importancia para traídas de aguas y construcción de escuelas y de asilos municipales.

(Se continuará).

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE ESCALONA

En la villa de Escalona, á 25 de Agosto del año 1911, reunidos los Maestros del partido de Escalona que suscriben y los representados que al margen se expresan, se constituyó la reunión bajo la presidencia de D. Enrique Ugedo en el local Escuela de niños de esta villa y se dió conocimiento por el Sr. Presidente del objeto de la reunión, cual es el de contestar las bases ó temas de la Asamblea de enseñanza y educación (letra A) y que á tal efecto el señor Inspector de primera enseñanza de la provincia había delegado la Presidencia de la reunión en el señor Ugedo; pero acto de reunirse los Sres. Maestros, el Sr. Ugedo declinó la Presidencia en el Sr. D. Angel Grande, Presidente de la Asociación de Maestros de este partido, acto que pone una vez más de relieve las excelentes condiciones de honorabilidad y de compañerismo del Sr. Ugedo, lo cual dió motivo á una ovación unánime hacia la persona del Sr. Ugedo, congratulándose todos los presentes de tan honrosa y acertada declinación, pues los Maestros del partido habían visto con desagrado la inexplicable excepción

de delegación de presidencia en el partido de Escalona y que acaso se hubiera hecho esta excepción por olvido involuntario, pero que en cualquier caso las grandes dotes del Sr. Ugedo suplieron este olvido, y constituida la reunión bajo la digna presidencia de D. Angel Grande, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se acordó por unanimidad no enviar representación á Toledo por carecer de fondos para ello la Asociación, y teniendo á la vez en cuenta que el enviar un representante á este fin no es de absoluta necesidad, razón por la cual esperan de ello la sensata tolerancia del ilustre Sr. Inspector D. Manuel Martín Chacón.

2.º Contestar á las conclusiones por escrito y enviarlas por correo al Sr. Inspector, y que son contestadas de la manera siguiente:

Tema 1.º Conclusiones á este tema.—La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita de los cuatro á los catorce años de edad, desapareciendo las denominaciones de párvulos, elemental, superior y de adultos, al considerarlas todas incluidas en la carrera general del Magisterio con título único de Maestro de primera enseñanza nacional.

Las Escuelas de párvulos y las superiores pueden ser, en efecto, consideradas como la primera y última secciones de las graduadas sin carácter independiente.

La última sección de las graduadas puede ser considerada como preparatoria para los ingresos de Normales, Institutos, Artes, Industrias y Oficios, previa certificación del Director de las graduadas, de dominar el alumno el programa de esta última sección.

Tema 2.º Conclusiones.—La enseñanza primaria nacional debe depender directamente del Estado, tanto en lo que respecta al personal, como al material y locales-escuelas, única manera de que la Escuela responda prácticamente á sus fines al derivarse las funciones de su organización de un plan central y unitario, limitándose la acción municipal á las formas estrictamente administrativas emanadas del Poder central y sin atribuciones á inmiscuirse en el régimen de la primera enseñanza, quedando, por consiguiente, suprimidas las Juntas locales, supliendo sus funciones la Inspección técnica anual ó otro cuerpo técnico que se cree al efecto.

Tema 3.º Conclusiones.—Todas las Escuelas nacionales deben ser graduadas con tantas secciones como grupos de 40 alumnos puedan formarse siendo seis el máximo de secciones de cada Escuela.

En toda Escuela graduada debe haber un Maestro Jefe ó Director que reuna para su nombramiento las condiciones siguientes: Superioridad de Título, haber ingresado por oposición, llevar dos años de servicios en propiedad con méritos reconocidos y sin nota desfavorable. El Director será considerado como Jefe y representante de la Escuela en todos sus órdenes.

Los Maestros de sección ingresarán por oposición y tendrán verdadera autonomía ó libertad de acción en el ejercicio de sus funciones dentro de su sección respectiva; y para asegurar el buen régimen, concordia y disciplina del profesorado, se reglamentarán las funciones de unos y otros, expresando terminantemente sus respectivos deberes y derechos.

En las Escuelas unitarias, cuya matrícula no exceda de 60 alumnos de uno ó ambos sexos, se graduará la enseñanza con división de alumnos en dos grupos, los más homogéneos en edad, sexo, conocimientos, caracteres, etc., que asistirán á las clases alternando unos por la mañana y otros por la tarde, bajo la dirección de su único Maestro.

Tema 4.º Nos adherimos á las conclusiones que acuerde la mayoría del Magisterio público oficial.

Tema 5.º Dada la evolución de la sociedad moderna mundial, la Escuela, en su armonía con aquella, en sus diversas acepciones de social, moral y pedagógica, debe dar las enseñanzas que se derivan de una verdadera educación cívico-social, única manera de garantizar la ética y respeto patrio en las Escuelas oficiales.

Tema 6.º Conclusiones al mismo.—Considerando que la Escuela primaria nacional debe ser campo neutral, maestra de paz universal, de tolerancia y respeto, se hace preciso que para que no sea base de funestas divisiones, ora políticas, ora religiosas, se omita la enseñanza confesional ó dogmática de las Escuelas nacionales, quedándose las enseñanzas y prácticas de las positivas religiones confiadas á la dirección del templo y del hogar, limitándose, por tanto, el cuadro de asignaturas á las vigentes, con la excepción antes dicha, á fin de conseguir en el educando el desarrollo integral de sus facultades naturales.

Tema 7.º Nos adherimos á las conclusiones de este tema á las acordadas por la mayoría del Magisterio público oficial.

Tema 8.º Nos adherimos á las conclusiones acordadas por la mayoría del Magisterio público oficial.

Tema 9.º Conclusiones.—La nueva escala de sueldos será única y del Maestro y comprenderá las nueve categorías siguientes: 9.ª, de 1.000 pesetas; 8.ª, de 1.500; 7.ª, de 2.000; 6.ª, de 2.500; 5.ª, de 3.000; 4.ª, de 3.500; 3.ª, de 4.000; 2.ª, de 4.500, y 1.ª, de 5.000.

Tema 10.º Conclusiones.—Las conclusiones de este tema son éstas: La construcción de Escuelas y reformas de las existentes, se harán con arreglo á un nuevo plan general y único de Escuelas en armonía con la enseñanza graduada.

En este estado, y no habiendo más asuntos que acordar, se dió hoy terminada el acta que firman los señores Maestros asistentes, siendo, los Maestros representados, según oficio de adhesión, á los acuerdos de la mayoría.—Isolinia Atienza.—Eulalia Bernal Sanz.—Ernesto Pérez Delgado.—Seila Morejón y Gómez.—Aurora Sánchez Moreno.—Isidra Potenciano.—Isidoro Arroyo.—Tomás Salvador.—Sebastiana Rodríguez.—Filomena Gallego.—José María Ríos; hay una rúbrica.—Angel Grande; hay una rúbrica.—Claudio V. y Pinto; hay una rúbrica.—Felisa Zaldívar; hay una rúbrica.—Constantino S. Cabrera; hay una rúbrica.—Enrique Ugedo; hay una rúbrica.—Julio Muñoz y Blázquez, Maestro sustituto de Quismondo, hace constar que está conforme en todo á excepción hecha de los temas 2.º 5.º y 6.º, en los cuales opina lo contrario.—Julio Muñoz y Blázquez; hay una rúbrica.

El Presidente,
ANGEL GRANDE.

Es copia.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ascenso correspondiente á Noviembre de 1910.

Propuestas á las Escuelas y Auxiliares de niñas y parvulos anunciadas á dicho turno conforme con el Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Auxiliaria de una Escuela Superior de Madrid, dotada con 2.000 pesetas.—Núm. 1, D.ª Teresa Urbano Palma, con 36 años, 8 meses y 13 días de servicios, se la propone para dicha vacante.

Aspirantes excluidas.—D.ª Elena de Salazar y Sánchez, por no desempeñar Escuela de grado Superior, y D.ª María Manuela Puche y Muñoz, por haberse recibido su instancia fuera de plazo.

Auxiliaria de la Escuela Superior graduada de Valladolid, dotada con 1.650 pesetas agregada por R. O. de Mayo próximo pasado.—Núm. 1, D.ª Marina Santos Morau, con 15-1-14, se la propone para dicha vacante.

Aspirante excluida.—D.ª María Josefa Gómez Sánchez, por no desempeñar Escuela de la categoría inmediata inferior.

Auxiliares de Madrid y Escuelas elementales dotadas con 1.650 pesetas.—Núm. 1, D.ª Ana S. Alemany y Picó, con 65-7-28, se la propone para la Auxiliaría de Madrid; 2, D.ª Carmen del Pozo Gutiérrez, con 61-1-27, para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); 5, D.ª María de la Concepción González Simancas, con 56-4-3, para Orihuela (Alicante); 9, D.ª Ana Mingorance y Moya, con 51-11-25, para El Llano (Oviedo).

Aspirantes excluidas.—D.ª María Ana Elorza y Díez de la Cortina, por no acompañar hoja de servicios; D.ª Rufina Guillamón López y D.ª Teresa Bermúdez del Valle, por no poder de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, conforme á la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.

Escuela Elemental de Reus, dotada con 1.650 pesetas agregada por R. O. de 9 de Mayo próximo pasado.—Núm. 1, D.ª Rita Lacombe y Pedrol, con 50-8-18, se la propone para dicha vacante.

Aspirantes excluidas.—D.ª Cristina Francisca Nemesia, porque la Escuela que desempeñó de 1.375 pesetas era de párvulos, y D.ª María García Carril, por desempeñar Escuela de párvulos y no elemental, como se requiere para figurar en este concurso.

Auxiliaria de Escuela Superior graduada de Ciudad Real, dotada con 1.100 pesetas.—Núm. 1, doña Otilia Rupérez y Castro, con 17-3-28, se la propone para la vacante.

Aspirantes excluidas.—D.ª María Elisa de la Torre Saboné, D.ª Antonia Virgili Capdevila y D.ª Eustaquia Cañabas Rubisco, por no desempeñar Escuelas del mismo grado á que corresponde la vacante.

Escuelas elementales y Auxiliares dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1, D.ª Laureana de Guzmán Sánchez, con 99-3-16, se la propone para Arroyo del Puerco (Cáceres); 2, D.ª María del Carmen Trilles Jarén, con 87-3-12, para Betanzos (Coruña); 3,

D.^a Emilia Delgado y Delgado, con 82-10-29, para Almogía (Málaga); 4, D.^a María Fernández de Bisterra y Ruiz de Luzurriaga, con 81-1-6, para Azpeitia (Guipúzcoa); 5, D.^a Manuela Cortés Jordán, con 80-1-29, para Bailén (Jén); 6, D.^a Leopoldo Ribas Bugariu, con 78-4-28, para Astorga (León); 7, doña María del Carmen Casterá Meléndez, con 83-3-26, para Cuéllar (Segovia); 9, D.^a Magdalena Saló y Castañer, con 65-0-10, para Navaherrosa (Toledo); 12, D.^a María Centeno Crespo, con 60-1-18, para una Auxiliaría de San Fernando (Cádiz); 13, doña Catalina Francia López, con 59-5-27, para La Solana (Ciudad Real); 14, D.^a Julia Manzano Muñoz, con 58-3-9, para Arroyo del Puerco (Cáceres); 16, doña Francisca Delgado Marín, con 57-0-24, para Las Cabezas (Sevilla); 18, D.^a Tomasa Cano Val, con 56-9-20, para Villarrasa (Huelva); 19, D.^a Consuelo Villarreal Márquez, con 54-5-19, para Aracena (Huelva); 21, D.^a Salustiana de Vega y Pérez, con 52-4-13, para Motilla del Palancar (Cuenca); 24, D.^a Petra Guasch Herrera, con 51-1-4, para Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Aspirantes excluidas.—D.^a Isabel Andrade y Yuste, por no reintegrar su instancia con el timbre correspondiente; D.^a Liboria López Machucha, por haberse recibido su instancia fuera de plazo; D.^a Carmen Celayata Octavio, por id. id. y por no concordar los cómputos y servicios de su hoja con los de la cubierta; D.^a Magdalena Romero Nieva, por pertenecer al grado superior; D.^a María del Carmen Rodríguez Villamil, por no acompañar su hoja de servicios; D.^a Valeriana Arredondo Gascón, por falta de la cubierta; D.^a Lucila Miguel Sánchez, por no firmar la hoja de servicios ni totalizarlos a la fecha de 1.^o de Noviembre de 1910; D.^a Amalia Escudero Cordero, por haberse recibido su instancia fuera de plazo; D.^a María de la Paz Cano Marín, D.^a Adelina Martínez Martín, D.^a María del Rosario Rodríguez, D.^a Enriqueta Solís García y D.^a R. Concepción Gómez Vallejo, por no poder solicitar vacantes de de las anunciada en Enero último que se comprenden en la anterior relación.

Escuelas elementales, dotadas con 1.100 pesetas agregadas por R. O. de 9 de Mayo próximo pasado.—Núm. 1, D.^a María del Carmen Terrairo y Miralles con 48-10-29, se la propone para El Bonillo (Albacete); 2, D.^a María de la Encarnación de la Grana Castañón, con 45-11-1, para Campillo de Alto Buey (Cuenca).

ESCUELAS DE PÁRVULOS.—*Escuela de Santander, dotada con 2.000 pesetas.*—Núm. 1, D.^a Jacoba Sagredo Sancha con 46-5-13, se la propone para dicha vacante.

Auxiliaría de párvulos de Madrid, en 1.650 pesetas.—Núm. 1, D.^a Isabel Trinidad Huerta y Malabia, con 45-4-24, se la propone para esta vacante.

Aspirante excluida.—D.^a Amparo Martín Carrasco, por no desempeñar Escuela de párvulos.

Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Granada, dotada con 1.375 pesetas.—Núm. 1, D.^a María de la Paz de Hoyos y Sánchez, con 44-8-13, se la propone para esta vacante.

Aspirante excluida.—D.^a Encarnación Ocaña y Lara, por no desempeñar Escuela de párvulos.

Queda sin proveer por falta de aspirantes la Escuela de párvulos de Alcorias.

En cumplimiento del art. 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se hace pública la lista de aspirantes y distribución de plazas, pudiendo los interesados que se crean perjudicados en sus derechos, producir las reclamaciones que estimen oportunas en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que bastará para que se consideren recibidas dentro del plazo, que acrediten haber depositado sus solicitudes en Correos antes de transcurrir los diez días referidos.—Madrid 7 de Agosto de 1911.—El Director general, *Galarza*.

(Gaceta del día 18.)

INSPECCIÓN

Real orden de 19 de Agosto, resolviendo el expediente de admisión de los aspirantes a 25 plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza, anunciadas a oposición por Real orden de 10 de Marzo del año actual.

Visto el expediente de admisión de los aspirantes a 25 plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza, anunciadas a oposición por Real orden de 10 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, ateniéndose exclusivamente a las condiciones exigidas en la convocatoria:

1.^o Que se declare desde luego admitidos por reunir aquéllas a los aspirantes siguientes:

D. Honorato Alvarez García, D. Francisco Abal Gallego, D. Abdón Alonso Sánchez, D. Lucas Arribas Biasco, D. Damián Antón López, D. Mariano Alonso Gómez, D. Felipe Alvarez y Díaz de Arce, D. Alfredo Alesón Hernández, D. Andres Alderete Olóriz, D. Antonio Bravo Arcayos, D. Vicente Brun y Gil, D. Claudio Bravo y Serrano, D. Epifanio Benito y Cesteros, D. Salomé Benito y Morata, D. José Berceo Alvarez, D. Mariano Berceo Ortega, D. José Costa y García, D. Antonio Andrés Cebo-llada Serrano, D. Francisco Abad Gallego, D. Eloy Coloma Sirvet, D. Fernando Civantos y Rodríguez, D. Rogelio Camacho y Serrano, D. Francisco Conesa y Membrado, D. Faustino Casas y Carasa, D. Jaime Casasús Aso, D. Alberto Cambrero y Prat, don Antonio de la Cruz Morales, D. Jesús Campos Espuch, D. Agustín C. Daroca y Yáñez, D. Antonio Díez y García, D. Rufo Díez y Pinacho, D. Martín Escudero Recio, D. Ezequiel Eleno Alberca, don Ruperto Escobar Castillo, D. Bruno Manuel de la Fuente, D. Manuel Fernández Fierro, D. Ramón Gómez y García, D. Antonio Gómez Requejo, don Santos García Grávalos, D. Esteban Granullaque y Sánchez, D. Florencio Gil García, D. Manuel Gulu Cucurull, D. José González López, D. Ignacio García y García, D. Pedro Luis Francisco Galdeano, don Federico García Díaz, D. Leoncio Gómez Andrés, D. Rafael González Cuadrado, D. Francisco J. Gloria Arreche, D. Dionisio Garijo Royo, D. José Gorriz Barrionuevo, D. Juan García Magariño, D. Ciriaco Juan Huerta, D. Angel Horta Gaitero, D. Ladislao Herrero Ruiz, D. Leonardo Higinio Blanco, D. José Hernández Sevilla, D. Esteban Jafet Gómez, D. José Licerías Aguilera, D. Florencio Lampreave y Com-

pains, D. Mariano Lampreave y Compains, D. Deogracias Lachica y García, D. Angel López Amo y Molinero, D. Sebastián López Rodríguez, D. José María López Herrero, D. Miguel López Marco, don Manuel María Lizárraga y López Vailo, D. Antonio Lengua Lázaro, D. Manuel López Casado, D. Ricardo José López Moral, D. Mauricio Emiliano Morales Guisado, D. Miguel Martínez del Castillo y Márquez, D. Román Matas y Rodríguez, D. Félix José Marco y Latorre, D. Tomás Martín y Martín, D. Eduardo Martínez García, D. Fermín Martínez Rodríguez, don Luis Martínez Pinedo, D. Juan Novas Guillán, don Francisco P. Navarro y Blasco, D. Martín Noguera Villar, D. Alonso Olague Bordas, D. Federico Ortega y Valero, D. Jacobo Orellana y Garrido, D. Jaime Poch y Garí, D. José Perfecto Pérez Borao, D. Pedro Pino López, D. José Piñol Mirada, D. Emilio La Parra Martínez, D. Justo Puig y Núñez, D. Salvador Peris Penella, D. José Priego y López, D. Jerónimo Paunero Redondo, D. Conrado Prat Fábregas, don Antonio Palma Castilla, D. Manuel de la Rica Calderón, D. José de la Rúa Crespo, D. Santiago de la Rica Rodríguez, D. Joaquín Ruiz Castilla, D. Isidoro Rivera Gutiérrez, D. Gabino Rodríguez Alvarez, don Juan Nepomuceno Rodríguez Cobo, D. José Ribot Dalmau, D. Cándido Rodríguez y Rodríguez, don Ramón Manuel Rodríguez y Pinos, D. Jacinto Ramos Martínez, D. Emilio Soler y Fors, D. Luis Ignacio Santos Echeveste, D. Gaspar A. Sánchez Pérez, don Francisco Santamaría y Alvarez Durante, D. Jerónimo Sastre, D. Luis Siles y Criado, D. Juan Simón Agulló, D. Luciano Seoane y Seoane, D. Miguel Uribe y García, D. Francisco Miguel Verge y Sánchez, D. Gabriel Vera y Oria, D. Hugón Valle y Barroso, D. Adolfo Vega Ruiz, D. Ricardo Vivas Pérez, D. José María Xandri Pich, D. Idefonso Yáñez Ferrera.

2.º Que se considere condicionalmente admitidos los aspirantes que á continuación se expresan, pero teniendo en cuenta que la legislación general es supletoria y perfectamente aplicable á este caso, exigiéndoles para tomar parte en los ejercicios el certificado de Penales, que habrá de ser presentado antes de comenzar los ejercicios:

D. Casto Abad y Barrio, D. Cayetano Bermejo, D. Gregorio Bella Subirats, D. Lope Bueno del Castillo, D. Filemón Biáñez Castro, D. Ramón Cuesta Alvarez, D. Antonio Eijan Lorenzo, D. Tomás Flores y Catalán, D. Domingo Huerta y Calvo, don Macario Iglesia, D. Juan Ollé y Valles, D. Antonio Puig Campillo, D. Juan Mateo Vera, D. Salvador Villaverde y Lorenzo.

3.º Que se declaren excluidos definitivamente, por no reunir las condiciones de la convocatoria, los aspirantes siguientes:

D. Enrique Alvarez Alvarez, D. José María Bautista Arista, D. Ramón Bajo Ulibarri, D. José León Borrueil Mur, D. Eustaquio Sánchez Pons, D. Victoriano Gómez Rodríguez, D. Sergio Grande Blanco, D. Eustaquio Sánchez Pons por no haber acreditado que se hallan en posesión del título Normal superior.

D. Ernesto Balanzat Castro, D. Serafín Clos y Miguel, D. Leopoldo Casero Sánchez, D. Felipe García Córdoba, D. Manuel Paz González, D. Ramón Pérez de la Cruz, D. Adolfo Rivera de la Coma, don

Emilio Sotelo Rey, por no haber presentado las certificaciones de nacimiento y salud, prevenidas en la convocatoria.

D. Benito Castrillo y Sagredo, D. Melchor B. Fernández Castiñeiras, D. Gregorio Romo y García, D. Claudio Villar Pinto, por no haber presentado certificación de nacimiento.

D. Andrés García Martín, por no haber presentado la hoja de servicios.

D. Melchor Continente Lara, D. Emilio Fresno Martínez, D. Pedro García Tovar, D. Isidro Tomás Sansa, D. Crisanto Torremocha, D. Prudencio Vidal Jiménez, por no acompañar los documentos exigidos.

D. Santiago M. Díaz Recorte, D. Atilano Díaz Ruiz, D. Alfredo González Santos, D. José Galisteo, D. Feliciano Manzano Carpio, D. Gabriel Rivera García, D. Paulino Saldaña Alonso, D. Matías Tejero García, por no haber acreditado cinco años en Escuelas públicas ni diez en privadas.

D. Gonzalo Gálvez Carmona, D. Antonio Molina del Haro, D. Juan Ruiz Obregón, por no haber acreditado que los diez años de enseñanza privada los sirviera hallándose en posesión del correspondiente título.

De Real orden, etc., etc.—Madrid, 19 Agosto de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 19 Agosto).

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Ciencia y acción.—*Estudios sociales.*—Director, Severino Aznar.

Esta Biblioteca publica los libros mejores que se escriben en el mundo sobre: Sociología pura, Psicología social, Moral social, Derecho social, Economía social, Cuestión social en general, Cuestión agraria, obrera y de las clases medias, Feminismo, Regionalismo, Socialismo, Anarquismo, Individualismo, Acción social, Instituciones, organización y legislación sociales.

Su lectura es hoy indispensable para patronos, obreros, políticos, periodistas, sacerdotes, catedráticos, agricultores, industriales, la mujer, propagandistas, estudiantes, etc., etc.

De venta en casa del editor, D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, núm. 28, Madrid.

*
**

Tenemos en nuestro poder los cuadernos 34 y 35 del *Atlas Pedagógico de España*, ambos correspondientes á las islas *Canarias*, cuya situación geográfica nos ha obligado á dividirlos en dos grupos, haciéndose cada uno en la misma forma que si constituyesen dos provincias distintas.

Las cinco hojas que forman cada cuaderno, son otros tantos mapas, uno tirado á nueve tintas con los nombres completos de las poblaciones, ríos, montañas, etc., y las otras cuatro en negro, marcándose en ellas las situaciones de los pueblos, líneas que separan los partidos judiciales, ríos, montañas, carreteras, ferrocarriles, etc.

El estar trazados dichos mapas con exactitud é ir

acompañados de la escala correspondiente, acostumbra a la persona que les utiliza a ir aficionándose a hacer con la mayor exactitud los trabajos geográficos.

La forma en que están hechos los mapas permite que separadamente, puedan estudiarse los sistemas Orográfico é Hidrográfico de cada provincia, carreteras y ferrocarriles, división judicial, y los municipios de cada cuaderno un texto explicativo.

Cada cuaderno vale cincuenta céntimos de peseta, y a los que adquieran toda la colección, para lo cual se acompaña el correspondiente cupón, se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal, tamaño 75 X 100 y escala de 1: 1.5000.000.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

*
**

Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—GERONA.—Obras nuevas.—*Gramática Castellana*, por D. Juan B. Puig.—Grado profesional (Obra póstuma). Un tomo 4.º encuadernado, de más de 500 páginas, 7'50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera.—Obra utilísima y única en Europa—Un voluminoso tomo en 4.º, encuadernado, con infinidad de grabados representando planos, fachadas, jardines y diferentes tipos de construcción escolar 6'00 pesetas.

Ciencias Físico-Naturales, por D. Joaquín Pla.—Obritas ilustradas con numerosísimos grabados.

Grado elemental.—Cartilla de Física y Química, 5 pesetas docena. Cartilla de Historia Natural, 5 pesetas docena. Cartilla de Anatomía y Fisiología, 5 pesetas docena. Las Tres Cartillas en un solo volumen, 8 pesetas docena.

Grado medio.—Cartilla de Física y Química, 7 pesetas docena. Cartilla de Historia Natural, 7 pesetas docena. Cartilla de Anatomía y Fisiología 7 pesetas docena. Las tres Cartillas en un solo volumen, 13 pesetas docena.

Historia Sagrada y elementos de Religión y Moral, grado medio, por Don S. Santaló Polvorell, aprobada por el Ordinario.—Profusa ilustración del notabilísimo artista Medina Vera, 9 pesetas docena.

Más lecciones de cosas, por D. Angel Llorca García.—Preciosísimo libro de lectura en tercer grado. Centenares de hermosísimos grabados, 10 pesetas docena.

Las dos últimas obritas aparecerán antes de fin de año. Pídanse ejemplares gratis de los libros para el niño.

Obra necesaria é importantísima.—*Tratado de tecnicismos*, por D. Juan B. Puig, 2 pesetas ejemplar.

*
**

La Sociedad General de Publicaciones, de Barcelona, editora de la *Revista de Educación*, nos ha enviado el número 8 de tan importante publicación, en el que figuran artículos tan notables como interesantes, de los Sres. Víctor Masriera, Agustín de Quinto, Juan Bardina, Víctor Mercier, José Estéve y Ribera y Rovira. El Sr. Eugenio d'Ors, en la Sección de Pedagogía Viva, que le está encomen-

dada, publica, amén de un notable artículo, observaciones muy sugestivas.

Las secciones de Documentación, A través de la prensa, De todos á todos, Crónicas y Revistas, contienen datos de verdadero interés para los pedagogos. Y los folletines de *Educación de las jóvenes*, *Carácter*, *Ginnasia respiratoria*, *Teoría y práctica de la fotografía*, *Historia del Arte*, estos dos últimos ilustrados, cierran dignamente el tomo.

Una revista en la que figura un artículo sobre *Orientaciones relativas á la educación del sentimiento estético*, al lado de otro que trata de la *Educación física en la Academia de Caballería*, junto con otros que interesan directamente á los Maestros, merece ser conocida no sólo por éstos, sino que por todas las personas á quienes interesan esas materias, y son todos los españoles que tienen conciencia de que el problema de España es un problema de cultura, en su más alto y elevado sentido.

NOTICIAS

Nombramientos.

Han sido nombrados interinamente los Maestros que á continuación se expresan: D. Marcelino Molero, de Navalcán; D. Eduvigis García Bustos, de Aldeaneco de Escalona; D. Esteban Jiménez Gómez, de Buenaventura; D. Salvador Elías Gómez, de Agüero, de Lucillos, y D. Atanasio José Roperó, de Totanés.

D.ª Obdulia Paramio, de Galvez; D.ª Lucía Blanco Sánchez, auxiliaría de Calera; D.ª María del Consuelo Campos, de Puerto de San Vicente; D.ª Joaquina Consolación Ramírez, de Villarejo de Montalbán, y D.ª María del Consuelo Luengo Catalán, de Illán de Vacas.

Y en virtud de autorización de la Dirección general de primera enseñanza, D.ª Manuela Rodríguez Marqués, de la de fundación particular de párvulos de Añover de Tajo.

Plazo legal.

Ha dejado transcurrir el plazo legal sin posesionarse de su cargo la Maestra nombrada para Magán, D.ª Juana Antonia Núñez.

Poseción.

Se ha posesionado de su cargo la Maestra de Casalgordo, D.ª Regina Palomar y Vega.

Jubilación.

Han solicitado la Jubilación por edad, D. Pío Rodríguez Moreno y D. Juan de la Cruz Ruipérez, Maestro de Villaminaya y Dosbarrios, respectivamente.

Desestimada.

Lo ha sido por la Dirección general una instancia de D.ª María Sagrario Tejela, Maestra de Parrillas,

solicitando se consignara en su título administrativo el nuevo sueldo de 1.100 pesetas.

Nombramientos.

Por el decreto de Salamanca ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Vega de Santa María (Avila), D. Angel Rincón, que sirve en la actualidad la de Caleruela.

Interinidades.

Ha sido remitida para su inserción en el B. O. una nueva convocatoria de Maestras, concediendo un plazo de 15 días para que las que pretendan figurar en la relación de aspirantes á interinidades en Escuelas públicas de este provincia, presenten sus instancias en la Junta provincial dentro del plazo indicado.

Escalafones.

Han sido remitidos á la dirección general los datos complementarios de las relaciones de altas y bajas publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 13, 15 y 18 del mes próximo pasado.

A las clases.

Por circular de la Junta provincial de Instrucción pública se ordena á los Alcaldes y Secretarios den cuenta de los Maestros que en primero de Septiembre no se pongan al frente de sus cargos.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 30 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 30 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Koskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.
Gran taller de composuras.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesitan anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo XIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacifico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Dias Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Salana</i>—Annario del Maestro, para 1909....	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. ^a edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> ...—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de la Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y carr.panillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamisjes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.